



VISTOS: El Informe Técnico N° D00026-2023-INDECI-DIPPE del 10 de abril del 2023, el Informe Técnico N° D00091-2023-INDECI-OGPP de fecha 09 de mayo de 2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° D000243-2023-INDECI-DIPRE, de fecha 25 de mayo de 2023 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y el Informe Legal N° 000215-2023- INDECI-OGAJ de fecha 19 de junio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) al 2050, que es de carácter multisectorial, de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública en el marco de sus competencias, así como, también para el sector privado y la sociedad civil en cuanto les sea aplicable, aprobado, bajo los alcances de la normatividad vigente al momento de su formulación;

Que, el artículo 4, del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, lidera el seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, a su vez, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, el cual tiene por finalidad desarrollar y operativizar los contenidos de la gestión del riesgo de desastres considerados en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050;

Que, el segundo párrafo del artículo 2, del Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Viceministerio de Gobernanza Territorial, con la participación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y del



Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de sus competencias, coordinan, facilitan y supervisan la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030;

Que, de otra parte, el artículo 1, de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 115-2021-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), documento metodológico, donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua;

Que, asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, por Resolución Jefatural N° 193-2020-INDECI, se aprobó el “Plan de Monitoreo, Supervisión, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Reactiva del INDECI”, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión reactiva, a la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, el mismo que corresponde actualizar a las disposiciones de las referidas normas vigentes;

Que, en ese contexto legal, la Dirección de Políticas Planes y Evaluación, en atribución a sus funciones señaladas en el artículo 36, del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, propone y sustenta a través del Informe Técnico N° D000026-2023-INDECI-DIPPE, el proyecto normativo de gestión del INDECI, denominado “*Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación a la implementación de la Gestión Reactiva en el marco de la Política Nacional – PNGRD y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030*”;

Que, el indicado instrumento normativo, establece: orientaciones para las acciones a ejecutar por parte de los Órganos de Línea del INDECI, el Centro de Operaciones de Emergencia (COEN), la Oficina General de Comunicación Social, la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP); la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; además, contiene: fichas de indicadores; mecanismos de aplicación y recojo de información y, cronograma de trabajo, para el cumplimiento de la participación del INDECI en el seguimiento y evaluación a la implementación de los objetivos prioritarios y servicios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, así como, a la implementación de las actividades operativas multisectoriales del PLANAGERD 2022-2030, relacionadas a la gestión reactiva del riesgo de desastres, que se efectúan en los tres niveles de gobierno;



Que, el sustento técnico y la viabilidad técnica y legal para la aprobación del referido proyecto normativo, se exponen en los Informes Técnicos e Informe Legal de Vistos, de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Con las visaciones del Secretario General, Dirección de Políticas Planes y Evaluación, Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 115-2021-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *“Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación a la implementación de la Gestión Reactiva en el marco de la Política Nacional – PNGRD y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030”*, como un documento de gestión del INDECI, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 193-2020-INDECI, se aprobó el “Plan de Monitoreo, Supervisión, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Reactiva del INDECI”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web www.gob.pe/indeci.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, remita copia a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente
CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil